



RESOLUCIÓN O. N° 115 /

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Peumo, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

RANCAGUA, 26 DE MAYO 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 178, de 31 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Peumo, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los



partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Peumo, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”**

Región:	O'Higgins
---------	-----------

Comuna:	Peumo
---------	-------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE SALMA ATALA	RUTA H-754 ENTRE CALLES WALKER MARTINEZ Y A. HOCES	NORESTE DE RUTA H-754	SIN OBSERVACIONES
2	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	AVDA. BERNARDO O'HIGGINS ENTRE TERMINAL DE BUSES Y PJE. AMÉRICA	AVDA. BERNARDO O'HIGGINS	AVDA. BERNARDO O'HIGGINS A 10 METROS DE TERMINAL DE BUSES
3	PARQUE CODAO	RUTA 66 CON VICUÑA MACKENNA - FRENTE CALLE CODAO	NOROESTE DE RUTA 66	A 10 METROS AL ESTE DE PETROBRAS
4	PLAZA POBLACIÓN SOFRUCO	CALLE VICTOR ACHURRA	VICTOR ACHURRA	SIN OBSERVACIONES



5	PLAZOLETA PUERTAS DE PEUMO	RUTA 66 CON CALLE WALKER MARTINEZ (RUTA H-758)	NORTE	PLAZA CON FORMA PUNTA DIAMANTE
6	ESPACIO PÚBLICO CANCHA LA ESPERANZA	RUTA 66, SECTOR LA ESPERANZA	NORTE	CAMINO LA ESPERANZA, PJE. LO VALDES

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Peumo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)